

# LA VIOLENCIA POLÍTICA COMO UNA PRÁCTICA SISTEMÁTICA QUE AMENAZA LA DEMOCRACIA EN COLOMBIA

*Jenny Alexandra Ocampo Castaño<sup>1</sup>*

En el contexto Colombiano desde el periodo denominado “la Violencia” se han venido presentando innumerables guerras civiles a causa de un fenómeno que hoy es llamado violencia política, por ello cuando se habla de episodios como el Bogotazo, la guerra de los mil días, el genocidio de la Unión Patriótica (UP) son periodos que marcaron la historia del país por los hechos de violencia generalizada, los homicidios y las amenazas que sufrieron las personas que tenían un alineamiento político diferente al del Estado.

Las garantías de no repetición de la violencia política son indispensables para garantizar a la sociedad colombiana una paz estable y garantista de sus derechos humanos, es por ello que el Estado debe garantizar en la implementación del acuerdo de paz medidas o políticas públicas efectivas que generen la seguridad a los colombianos de que la violencia política ya no será una constante en sus vidas.

De igual manera en la actualidad aún se sigue presentado episodios de violencia política en gran parte del territorio nacional y el hecho de que no exista una garantía total por parte del Estado Colombiano para garantizar que lo sucedido con la UP no vuelva a repetirse, genera dudas sobre los avances en materia de implementación del Acuerdo de paz de la Habana, porque este fenómeno puede representar un obstáculo para lograr una verdadera inclusión política de los partidos de oposición, ya que en los acuerdos de la Habana no se pueden cometer los mismos errores que en el pasado hicieron que fracasaran los procesos de paz como es el caso de la UP.

## **Metodología, Bases Teóricas y Conceptuales**

La investigación releva aspectos jurídicos, documentales, analíticos y descriptivos del fenómeno de la violencia política, su forma es aplicada socio-jurídica porque hay una relación directa entre el fenómeno social y el derecho, es una investigación de tipo

---

<sup>1</sup> Abogada investigadora, Universidad Libre Seccional Pereira, Derechos humanos y Derecho Internacional, Pereira, Colombia, código ORCID <https://orcid.org/0000-0002-3540-5898>, correo: alexa-19978@hotmail.com

exploratorio debido a que tiene como objetivo obtener resultados nuevos, el método utilizado es el dialéctico ya que parte de un fenómeno concreto como es la violencia política para obtener conocimientos teóricos en el tema del derecho y su relación con la política (ius política).

Este proyecto tiene como escuela filosófica el **REALISMO JURÍDICO** porque se habla de un fenómeno de la actualidad que debe ser regulado con normas pero más que crear normas se debe garantizar que estas sean eficaces a la hora de combatir el fenómeno de la violencia política y así garantizar su no repetición.

La teoría del realismo jurídico que mejor explica el fenómeno de la violencia política es la **TEORÍA DISCURSIVA DEL DERECHO** del filósofo alemán Jürgen Habermas que puede explicarse perfectamente en el libro Elementos para una reconstrucción del estatuto epistemológico de la filosofía del derecho nos dice:

*“el derecho debe ser, pues, concebido como la categoría de mediación social entre hechos y normas o, sea, entre el mundo de la vida y los subsistemas funcionales económico y político-administrativo. Así, el fundamento ontológico es la consideración del derecho como medium de*

*la integración social y el fundamento epistemológico es la consideración del derecho como categoría de la integración social”*(2006, p 15).

En la página 18 del libro Elementos para una reconstrucción del estatuto epistemológico de la filosofía del derecho del autor Oscar Mejía se hace la salvedad de que: “En efecto, Habermas relaciona y articula de manera complementaria e integral tres dimensiones que la filosofía práctica y el pensamiento social habían disgregado: el de la legitimidad política (incluido en ella el de la justificación moral), la validez jurídica y la eficacia social” (2006, p 18)

En vista a ello se puede evidenciar que en un fenómeno como la violencia política la solución no solo está en crear normas sino en que estas sean efectivas a través de la implementación de políticas públicas que realmente garanticen la no repetición de violencia sistemática contra la sociedad colombiana en general.

Finalmente en el libro de habla de: *“La eficacia del estado democrático de derecho se define, así, en una soberanía popular procedimentalizada discursivamente a través de un catálogo de derechos fundamentales que garantiza su legitimidad política y propicia su validez jurídica, en*

*los términos señalados. El paradigma discursivo-procedimental que fundamenta el ordenamiento se proyecta en términos de un modelo alternativo de democracia deliberativa donde el poder comunicativo de la sociedad civil deviene poder administrativo del estado” (2006, p 26).*

En este mismo orden de ideas el filósofo Jürgen Habermas habla de la necesidad de que las democracias protejan los derechos fundamentales y hace la aclaración de que a parte de estos derechos fundamentales existen otros como la libertad de expresión y de pensamiento que son derechos políticos y deben de ser protegidos y garantizados por el Estado.

### **LA VIOLENCIA POLÍTICA COMO UNA PRÁCTICA SISTEMÁTICA QUE AMENAZA LA DEMOCRACIA EN COLOMBIA**

En Colombia desde el año 1948 se ha vivido un contexto de violencia política generalizada que aún se sigue presentando en gran parte del territorio nacional. Es por ello que para poder analizar este fenómeno, se debe definir qué se entiende por violencia política, según el centro de recursos para el análisis de conflictos (CERAC) se entiende por violencia política:

*“La violencia política es todo daño intencional causado contra personas,*

*grupos o comunidades que tiene como objetivo afectar las preferencias políticas o la toma de decisiones colectivas”.* (CERAC, 2016)

De la anterior definición podemos entender la Violencia política como aquellos actos o agresiones que van dirigidos a determinado grupo de personas con el objetivo de evitar que expresen sus preferencias políticas o que puedan interferir en determinados asuntos que requieren de decisiones colectivas, este concepto, aunque en Colombia no esté bien definido ni reglamentado, cada vez que escuchamos episodios como la guerra de los mil días, la Violencia o el exterminio de la UP se enmarcan dentro de un contexto de violencia política que ha marcado la historia en Colombia.

### **Definición de Violencia Política (Sentencia C-781/12)**

La Corte Constitucional en la sentencia C-781/12 hace un análisis sobre la situación de violencia política a la que se ven expuestas los líderes sociales y defensores de derechos humanos y a pesar de que la sentencia no toca muy a fondo el tema los intervinientes si hacen una reflexión muy importante sobre el tema. Así, concluyen los intervinientes:

*“(…) ha surgido en la literatura jurídica los conceptos de violencia política y violencia sociopolítica para*

referirse a situaciones de violencia que tienen una dimensión colectiva, social o política, en el sentido que los autores de actos de tal violencia dañan a individuos con el propósito de incidir en su posición como miembros de ciertos grupos, y no solamente de manera individualizada. Dichos autores pueden ser agentes estatales, integrantes de grupos armados ilegales o terceros. Su actuación es distinta de actos de delincuencia común, que generalmente carecen de dimensión colectiva". (2011)

Finalmente el autor colombiano Andrés Cancimance López en la revista memoria y violencia política en Colombia los marcos sociales y políticos de los procesos de reconstrucción de memoria histórica en el país define la violencia política en Colombia como:

*"Aquellos hechos que configuran atentados contra la vida, la integridad y la libertad personal producidos por abuso de autoridad de agentes del Estado, los originados en motivaciones políticas, los derivados de la discriminación hacia personas socialmente marginadas, o los causados por el conflicto armado interno"* (2007, p 14)

En este mismo orden de ideas es importante la definición del autor Andrés Cancimance

López porque el definió la violencia política tomando como base la comisión de juristas de Colombia, es decir analizó el concepto con base a la realidad del país y a las características de cada caso porque los actores de esta violencia en algunos casos puede ser el Estado o los grupos armados al margen de la ley, además comparto la tesis de que el Estado con su omisión de brindar protección a las personas de especial protección constitucional como es el caso de los defensores de derechos humanos y líderes sociales ha contribuido en gran medida a que se presenten hechos de violencia política generalizada como el genocidio de la UP, el Bogotazo y en la actualidad existe una gran cantidad de líderes sociales y defensores de derechos humanos que están siendo asesinados a pesar de que el país está atravesando por un proceso de implementación de un acuerdo de paz, además la violencia política en lugar de desaparecer está aumentando al punto de que puede representar un obstáculo para alcanzar una paz estable y duradera

### **Antecedentes de la Violencia Política en Colombia**

**La lucha bipartidista en Colombia:** la historia política de Colombia ha estado marcada por dos partidos tradicionales, el primero llamado el partido conservador y el segundo partido liberal desde entonces se ha dejado a un lado los debates jurídicos y los argumentos

para utilizar la violencia política como una estrategia para ganar las elecciones en la medida que busca la manera desprestigiar a su contrincante y en el peor de los casos asesiinarlo para sacarlo del camino:

En el artículo sobre la **CONFRONTACIÓN BIPARTIDISTA EN COLOMBIA** de Alvaró Acevedo y Laura Marcela Villafrade se habla de este tema al señalar:

“Paradójicamente la alusión a un bipartidismo no condujo a un equilibrio del poder político y burocrático en el país, sino que fue el principio de la expresión del conflicto político a través de la violencia en la sociedad”. (2013, p 317), es decir el bipartidismo no fue una solución para equilibrar el poder político sino que por el contrario fue y aún sigue siendo materia de discordia entre la sociedad Colombia, sin embargo hoy tenemos la constitución de 1991 que garantiza el pluralismo político, es decir ya no existe la obligación de pensar como liberales y conservadores sino que existen otras corrientes políticas, además el Estado colombiano aún después de reglamentar el estatuto para la oposición no ha sido suficiente para detener la violencia política sino que se necesitan programas que realmente garanticen el respeto al derecho de la libertad

de pensamiento de lo contrario seguiremos en esta espiral de violencia que por muchos años han generado odios en razón a las preferencias políticas de las personas.

Los autores Álvaro Acevedo y Laura Marcela Villafrade en el artículo anteriormente señalado quieren explicar las causas de estas confrontaciones políticas y la importancia ideológica que esta representa para el éxito:

*“La acción desatada por el conservatismo a través de persecuciones de facto llevadas a cabo en poblaciones liberales con connotados rasgos de violencia, fue para el discurso liberal, la demostración de la ausencia de argumentos en el debate político, pues “la reacción va poniendo en cada lugar o tratando de poner sus fichas y de crear el ambiente propicio a su éxito”. Términos puntuales como “falangismo”, “reacción” o “reaccionario” fueron adscritos a la postura de derecha que el liberalismo reconoció en el accionar político laureanista, pues explícitamente, el discurso siempre se desarrolló en torno a personajes colectivos o agrupaciones abstractas con una carga ideológica, antes que a señalamientos personales, aunque implícitamente se referían a las posturas de Laureano Gómez”.(2013,p 319)*

Estoy de acuerdo con los autores en la medida que la política colombiana por mucho tiempo no ha sido un lugar de debate, de reflexión sobre las necesidades que tiene el país ni tampoco las elecciones se han ganado a través de argumentos y propuestas dirigidas a mejorar la calidad de vida de las personas, por el contrario en Colombia el discurso político siempre ha tenido una gran carga ideológica lo que ha permitido que exista una polarización tan grande en el país que hasta el día de hoy sigue presente en la vida de todos los colombianos.

**El Bogotazo:** el 9 de abril de 1948 es un día que los colombianos jamás olvidaran pues fue uno de los días más violentos en toda la historia de Colombia, porque ese día fue la muerte del caudillo Jorge Eliecer Gaitán y según los manifestantes esta se dio a manos de los conservadores por lo que se puede evidenciar que para la época existía violencia política en contra de los partidos que estaban en la oposición.

En una de las páginas del libro *La ofensiva empresarial: industriales, políticos y violencia en los años 40 en Colombia* del autor Sáenz Rovnerse evidencia la enemistad que existía aun entre liberales y conservadores aun cuando se creó el frente nacional para combatir esas diferencias:

*“Mataron a Gaitán”( “ellos”, los conservadores, estaba implícito en la fra-*

*se) se convirtió desde entonces en el grito de batalla de aquellos liberales que tenían puestas sus esperanzas en la casi segura elección de Gaitán como presidente en 1950. Con la muerte de su caudillo veían entonces frustradas sus expectativas de recibir de él toda clase de cosas: “paz” (al menos para los liberales), colocar a los “godos” arrogantes en su lugar y volver a los días felices e que el poder no tenía que compartirse con los conservadores”(2007, p 168)*

En el anterior párrafo se puede evidenciar que efectivamente el factor detonante del episodio conocido como el Bogotazo fue la violencia política que se vivía en ese momento por parte del Estado que hizo que los liberales perdieran su esperanza de volver a tener el poder y que desencadenó en una gran guerra civil donde existían agresiones en razón al pensamiento político, teniendo en cuenta que el frente nacional se creía que había sido una solución a la violencia bipartidista que existía en esa época no fue de gran ayuda pues los liberales ya no querían compartir el poder con los conservadores y estaban dispuestos a dar su vida con tal de recuperar el poder.

**Proceso de paz con el M19 y un ala política de las FARC:** Como lo relata el libro *Unión Patriótica (UP) expedientes contra el olvido* de Roberto Romero Ospina (2012):

*“Pero de todos los crímenes que se han perpetrado contra los dirigentes y organizaciones políticas de avanzada, el de mayores consecuencias ha sido el que se cometió contra la UP, que no sólo era un proyecto político nuevo, sino una propuesta de paz, una propuesta de reconciliación nacional, una propuesta de democratización del país”*

En este proceso de paz nació un partido llamado la Unión patriótica con un pensamiento de oposición, es decir un partido político con una ideología diferente a la de los dos partidos tradicionales, sin embargo esto dio inicio a un genocidio por razones políticas donde más de 1.500 personas perdieron la vida, entre ellas militantes, simpatizantes y los tres candidatos presidenciales de 1997.

En la p. 137 de este libro encontramos unos índices obtenidos de la Semanaria Voz, donde se refleja claramente porque este exterminio es uno de los más violentos de la historia política de Colombia: *“Asesinatos: 1050 (66%), Masacres: 427 (27%), Desapariciones 121(7%)”*

El caso de la UP es muy importante para entender la violencia política en Colombia porque refleja la magnitud del exterminio sistemático sufrido por este partido político, en estas páginas el autor le rinde un homenaje a todos los líderes, simpatizantes y militantes

que perdieron la vida defendiendo sus ideales políticos y a todas sus familias que nunca han perdido la esperanza de alcanzar la paz, es decir, la violencia política que se vivió en este proceso de paz con el M19 y las FARC no solo exterminó a un partido político sino que también afectó la democracia porque convirtió a los integrantes de partidos políticos de oposición en objetivos militares.

### **Ley de Justicia y Paz: (proceso de paz con los paramilitares)**

**-Promotor:** ÁLVARO URIBE VÉLEZ. Este proceso se caracterizó principalmente por los graves hostigamientos y amenazas que se vivieron en contra de los defensores de derechos humanos, líderes sociales, activistas sociales y periodistas pues según el Informe de Derechos Humanos del 2009 hace referencia a que:

*La Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre Defensores de Derechos Humanos, Margaret Sekaggya, llegó a la conclusión de que los patrones de hostigamiento y persecución contra los defensores de los derechos humanos, incluyendo el arresto arbitrario y detención, continuaron existiendo en el país. (2009)*

En este periodo los defensores de derechos humanos no solo debían soportar los conti-



nuos hostigamientos de grupos paramilitares que amenazaban con asesinarlos si seguían denunciando las graves violaciones a los derechos humanos que habían cometido, sino que también debían protegerse de las amenazas que el mismo Estado profería a través del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) como se puede evidenciar en el informe:

*La vigilancia que el DAS realizó de altos magistrados, periodistas, organizaciones y defensores de derechos humanos, políticos opositores y la Vicepresidencia, llevó a que el CTI realizara una investigación. Los medios revelaron que la vigilancia realizada por el DAS incluyó la vigilancia física de funcionarios y sus familias, interceptaciones telefónicas y electrónicas, y la reunión de información de carácter personal y financiero. Un informe del CTI describe una estrategia doble para montar procesos contra las víctimas de las vigilancias e interrumpir las actividades de los grupos defensores de derechos humanos a través de una “inteligencia ofensiva”.(2009)*

Las amenazas que provenían del Estado tenían que ver con su labor de lucha contra la impunidad, es por ello que los defensores de derechos humanos para el año 2009 debían

soportar la estigmatización sistemática a la que eran sometidos por parte del gobierno pues la mayoría de los funcionarios los tildaban de terroristas y subversivos, además de que existían arrestos arbitrarios donde eran acusados por rebelión y en algunos casos incluso se convertían en presos políticos.

## VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA POLÍTICA EN COLOMBIA

**Violencia política contra defensores de Derechos Humanos:** Colombia en los últimos años se ha ido incrementando los casos de estigmatización y violencia sistemática hacia líderes sociales y defensores de derechos humanos como se puede evidenciar en las siguientes cifras contenidas en el Informe presentado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su 161 periodo de Sesiones – Marzo de 2017:

En su informe anual sobre los derechos humanos en Colombia el Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Naciones Unidas expresó que:

“En 2016, la situación de los defensores de derechos humanos siguió siendo motivo de preocupación”, habiendo registrado 389 ataques, entre los cuales, 63 homicidios, 44 ataques; 210 amenazas (69 colectivas); 72 violaciones a los derechos a la privaci-

dad y la propiedad (incluyendo fotografías, vigilancia y robo de computadores); tres desapariciones forzadas; y un caso de violencia sexual. Entre las víctimas asesinadas estaban cuatro mujeres, seis líderes indígenas, tres líderes LGBTI, tres sindicalistas, un líder afrocolombiano y dos líderes juveniles. (2017, p.1)

Como se puede apreciar en el informe existe una gran preocupación por la situación de los defensores de derechos humanos pues a raíz del proceso de paz con las FARC-EP se esperaba que las agresiones y episodios de violencia política disminuyeran pero por el contrario se ha incrementado y aún en el proceso de implementación del acuerdo de paz sigue aumentando, con el agravante de que la mayoría de los homicidios quedan en la impunidad pues el Estado a pesar de la múltiples denuncias que ha presentado programas como “Somos Defensores” no ha tomado medidas efectivas para prevenir, investigar y sancionar a los responsables de estas graves violaciones a los derechos humanos hacia personas protegidas por el derecho internacional y reconocidas como sujetos de especial protección por la misma Corte Constitucional.

#### **Violencia política contra líderes sindicales:**

En el libro “controversia” de Dossier sobre violencia contra el sindicalismo cuarta etapa de junio de 2012, en el hace un análisis sobre

la exclusión política y cultural que sufren los líderes sindicales y que incluso en algunos casos han sido estigmatizado lo que ha causado que muchos de ellos:

*La violencia política sistemática contra el sindicalismo colombiano, inmersa en el desconocimiento de los derechos laborales y las libertades sindicales, ha provocado exclusión política, cultural, institucional, económica, social, de género, generacional y física, ejercida sobre los trabajadores y sus organizaciones sindicales. i) Mediante la implantación del modelo económico y político, la exclusión política y cultural ha estigmatizado y exterminado a un número significativo de dirigentes sindicales: en el lapso 1986-2008 se presentaron 41 ejecuciones extrajudiciales, de las cuales 21 ocurrieron en 2002-2008, presuntamente realizadas por la fuerza pública; ii) la exclusión institucional, reflejada en una legislación laboral caduca e injusta, dio al traste con la estabilidad y los derechos laborales mediante la creación de las Cooperativas de Trabajo Asociado (CTA) y las nuevas formas de contratación precaria. (Dossier, 2012, p. 358)*

La violencia política en el sindicalismo colombiano es una realidad pues en Colombia

han existido casos como la masacre de las Bananeras donde el empleador o incluso el mismo Estado a través de la represión busca evitar su derecho de reunión de sus trabajadores, es por ello que la violencia contra líderes sindicales también debe considerarse como violencia política porque a través de ella se atenta contra los derechos políticos y colectivos de los trabajadores, además se ha estigmatizado en muchos casos su labor de defensa de los derechos del trabajador asociándolos con grupos subversivos o al margen de la ley.

En conclusión cualquier persona puede ser víctima de violencia política no necesariamente debe pertenecer a un partido político sino que en Colombia esta violencia también ataca a los líderes sociales, defensores de derechos humanos, líderes sindicales y periodistas, porque el caso del periodista Jaime Garzón también puede considerarse como violencia política teniendo en cuenta que los móviles de su crimen fueron en su mayoría políticos y que sus denuncias eran de gran importancia para la sociedad colombiana.

### **Reflexión sobre la Situación actual de los Defensores de Derechos Humanos y Líderes Sociales en Colombia a Propósito de la Violencia Política**

En la actualidad a pesar de las denuncias que hacen diversas ONG y Amnistía Internacional (AI) sobre la situación de los defensores de de-

rechos humanos en Colombia sigue igual, porque existen innumerables casos de homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos que se presentan a diario, el Estado colombiano al principio aseguraba que no eran sistemáticos y que simplemente eran hechos aislados producidos por bandas de crimen organizado (BACRIM), es por ello que uno de los grandes obstáculos que deben enfrentar los defensores de derechos humanos es la impunidad que existe en muchos de sus casos, un ejemplo de ello es el líder social Gustavo Pedraza quien el 19 de enero de 2015 sufrió el homicidio de su hermano Carlos Alberto Pedraza un defensor de derechos humanos y que hasta hoy este caso se encuentra en total impunidad, Gustavo P. Aseguró al periódico el Espectador que: *“A los líderes sociales nos están matando en medio de un proceso de paz y nadie está haciendo nada para esclarecer y evitar los asesinatos”*. (2017, p. 1)

En este mismo orden de ideas existe muy poca protección por parte del Estado para las personas que ejercen actividades como defensores de derechos humanos, líderes sociales, periodistas y líderes de oposición, además del hecho de que las autoridades no muestran eficacia en las investigaciones debido a que en muchos casos se desmiente la existencia de motivos políticos en los móviles del crimen. Sin embargo, la Corte IDH reconoció que en el marco del conflicto armado interno colombiano existió una persecución

hacia defensores de derechos humanos y que lastimosamente hoy cinco décadas después y en el proceso de implementación del Acuerdo de paz de la Habana se sigue presentando casos de violencia sistemática contra líderes sociales, que lejos de tener protección por parte del Estado se ven obligados a abandonar el país por miedo a las represalias que puedan tener los grupos armados al margen de la ley contra su familia.

El tema de la violencia política ha avanzado muy lentamente pues apenas en el gobierno de Juan Manuel Santos se reconoció la responsabilidad del Estado en el exterminio sufrido por la Unión Patriótica, además del hecho de que el actual código penal colombiano en su art 101 contempla dentro del delito de genocidio el que se da en razón a ideales o posturas políticas (genocidio político) y este es un gran precedente porque en el Estatuto de roma no se contempla este tipo de genocidio, de allí la necesidad de que el Estado cumpla con la obligación de proteger a los sujetos de especial protección constitucional como es el caso de los líderes sociales y defensores de derechos humanos como lo ha declarado la Corte Constitucional en la **T 124/15** , además el Estado en lugar de estigmatizar a los defensores de derechos humanos y asociarlos con grupos subversivos tiene la obligación de desarrollar medidas de protección y garantías de no repetición para todas las personas que se desempeñan como

líderes sociales, periodistas, profesores, sindicalistas y defensores de derechos humanos para proteger a las comunidades más afectadas por la violencia en Colombia.

En vista a ello el Acuerdo de paz de la Habana permite visibilizar algo que durante mucho tiempo ha sido ignorado por el gobierno y de allí la necesidad de que el Estatuto para la oposición incluyera a los líderes sociales, defensores de derechos humanos y líderes sindicales, en consecuencia a través del punto dos del Acuerdo de paz de la Habana se buscaba proteger a los líderes sociales y defensores de derechos humanos a través del Estatuto para las garantías de la oposición, porque de esa manera el gobierno tendría la obligación de carácter nacional e internacional de implementar estrategias de seguridad que realmente sean efectivas para acabar con el fenómeno de la violencia política, además de nada sirve que el Estado niegue la sistematicidad de los homicidios de líderes sociales porque la realidad es que existen grupos al margen de la ley que buscan hostigar a los líderes sociales para evitar que sigan denunciando y que se conozca la verdad de las graves violaciones a derechos humanos que siguen ocurriendo en Colombia.

En este mismo orden de ideas Colombia está viviendo un fenómeno de homicidios, desapariciones, amenazas hacia los líderes, líderes y defensores de Derechos Humanos a



pesar de los múltiples llamados de la comunidad internacional al gobierno no se han tomado medidas efectivas para evitar que se sigan ejerciendo estos actos de violencia política en el país, es por ello que la violencia se ha estado intensificando en los últimos años especialmente en aquellos territorios que han sido más afectados por el conflicto armado, además de la dilación que existe en las investigación pues sólo en enero de este año el ex Fiscal General de la Nación Nestor Humberto Martínez reconoció que los homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos eran sistemáticos, y a pesar de ello las medidas de protección siguen siendo insuficientes y cada día se reportan nuevos casos de violencia contra líderes sociales y defensores de derechos humanos en todo el territorio nacional.

Las fuentes son en su mayoría revistas y noticias pues del tema se habla muy poco debido a que en Colombia aún existe un tabú o miedo pues quienes defienden los líderes sociales son tildados de “comunistas” o “guerrilleros”, es decir en algunas ocasiones hasta la misma sociedad civil justifica los homicidios de estos líderes y defensores de derechos humanos relacionándolos con grupos al margen de la ley, sin embargo es necesario hablar del tema y en lugar de ocultar un fenómeno que viene desde muchos años atrás afrontarlo para evitar que los errores del pasado se vuelvan a repetir y menos con un proceso de

implementación de un acuerdo de paz que ha tenido un aumento en los casos de violencia sistemática contra los líderes sociales, defensores de derechos humanos e incluso los mismos desmovilizados.

Este fenómeno lleva mucho tiempo ocurriendo en el país y no es la primera vez que el Estado incumple con sus obligaciones internacionales como bien ocurrió el 22 de noviembre de 2016 la Corte Interamericana de Derechos Humanos condeno al Estado en la sentencia Caso Yarce y otras Vs Colombia porque las 5 líderes de la comuna 13 de Medellín habían denunciado amenazas y persecuciones en su contra y el Estado poco o nada hizo para protegerlas, es decir el Estado Colombiano no tomo las medidas suficientes para proteger la integridad de estas líderes y aún no lo hace porque muchos líderes sociales y defensores de derechos humanos han sido asesinados en los últimos años, en consecuencia el Estado sigue incumpliendo su obligación de respeto y garantía que tiene frente a la protección de los derechos humanos de todas la población lo que genera una responsabilidad de carácter internacional.

El pronunciamiento de la ONG **Human Rights Watch** que manifestó su preocupación por la cantidad de homicidios de líderes sociales manifiesta que para el 2016 según la Cumbre Agraria la cantidad de líderes sociales asesinados era de 94 y que los principales

responsables de estos delitos son las “guerrillas y los sucesores del paramilitarismo”, sin embargo también advierte que el proceso de desmovilización de los paramilitares es un proceso incompleto pues advierte graves fallencias debido a que aquellas personas que se creían desmovilizadas se reorganizaron formando nuevos grupos al margen de la ley, **al respecto dice lo siguiente:**

*El informe **hace énfasis en los asesinatos de líderes sociales, campesinos e indígenas que en los 12 días del año presente, ya asciende a cuatro. En el documento, la organización consigna que sólo a septiembre de 2016, la ONU había registrado 28 asesinatos de este tipo. Para diciembre, la cifra oficial alcanzó los 58 homicidios, mientras que la Cumbre Agraria aseguró que fueron 94 los líderes caídos.*** (2017)

En conclusión la ONG Human Rights Watch hace un análisis muy completo sobre el proceso de desmovilización con los paramilitares y concluye que fue un proceso en su mayoría fallido porque en los informes se refleja un 97% de impunidad en los procesos que se llevan contra ellos, además de que los pocos que están pagando penas privativas de la libertad no han contribuido ni cumplido con su obligación de reparar a las víctimas ni decir la verdad por lo que en Colombia aún

se tiene muchas dudas respecto al papel que desempeña el Estado en las conductas punibles cometidas por los paramilitares contra la población civil.

En la actualidad la presión de la comunidad internacional ha llamado la atención del gobierno y se ha empezado a hablar del tema en escenarios tan importantes como en el Consejo de Seguridad donde la ONU expresó al Canciller Carlos Holmes Trujillo la inmensa preocupación que existe por la situación de los líderes sociales y defensores de derechos humanos en Colombia, además el hecho de que exista por parte de alguno sectores estigmatización hacia la labor de los líderes sociales, también hay una gran cantidad de ciudadanos y movimientos ciudadanos que han salido a las calles para apoyar a los líderes sociales y exigir al gobierno que cumpla con su obligación de proteger la vida de todos los líderes sociales, defensores de derechos humanos y todas aquellas personas que representen las voces de las comunidades más afectadas por el conflicto armado.

Hace algunos meses los sectores políticos de oposición presentaron una denuncia ante el Corte Penal Internacional de la Haya para que investigue los casos de líderes sociales y defensores de derechos humanos que han sido asesinados en los últimos años, sin embargo hasta ahora no hay respuesta ni por parte del gobierno sobre avances en las in-

investigaciones de los homicidios de líderes sociales ni tampoco por parte del Tribunal de la Haya.

## CONCLUSIONES

La Violencia política como aquellos actos o agresiones que van dirigidos a determinado grupo de personas con el objetivo de evitar que expresen sus preferencias políticas o que puedan interferir en determinados asuntos que requieren de decisiones colectivas.

El Estado con su omisión de brindar protección a las personas de especial protección constitucional como es el caso de los defensores de derechos humanos y líderes sociales ha contribuido en gran medida a que se presenten hechos de violencia política generalizada como el genocidio de la UP, el Bogotazo.

En la actualidad existe una gran cantidad de líderes sociales y defensores de derechos humanos que están siendo asesinados, este fenómeno sigue en aumento a pesar de que el país está atravesando un proceso de implementación de un acuerdo de paz, además la violencia política puede representar un obstáculo para alcanzar una paz estable y duradera.

El Estado colombiano aún después de reglamentar el estatuto para la oposición no ha sido suficiente para detener la violencia política sino que se necesitan programas que

realmente garantice el respeto al derecho de la libertad de pensamiento de lo contrario seguiremos en esta espiral de violencia que por muchos años han generado odios en razón a las preferencias políticas de las personas.

La política colombiana por mucho tiempo no ha sido un lugar de debate, de reflexión sobre las necesidades que tiene el país ni tampoco las elecciones se han ganado a través de argumentos y propuestas dirigidas a mejorar la calidad de vida de las personas, por el contrario en Colombia el discurso político siempre ha tenido una gran carga ideológica lo que ha permitido que exista una polarización tan grande en el país que hasta el día de hoy sigue presente en la vida de todos los colombianos.

El factor detonante del episodio conocido como el Bogotazo fue la violencia política que se vivía en ese momento por parte del Estado que hizo que los liberales perdieran su esperanza de volver a tener el poder y que desencadenó en una gran guerra civil donde existían agresiones en razón al pensamiento político.

La violencia política que se vivió en este proceso de paz con el M19 y las FARC no solo exterminó a un partido político sino que también afectó la democracia porque convirtió a los integrantes de partidos políticos de oposición en objetivos militares.

Existe una gran preocupación por la situación de los defensores de derechos humanos pues a raíz del proceso de paz con las FARC-EP se esperaba que las agresiones y episodios de violencia política disminuyeran pero por el contrario se ha incrementado y aún después de la firma del acuerdo de paz sigue aumentando, con el agravante de que la mayoría de los homicidios quedan en la impunidad pues el Estado a pesar de la múltiples denuncias que ha presentado programas como “Somos Defensores” no ha tomado medidas efectivas para prevenir, investigar y sancionar a los responsables de estas graves violaciones a los derechos humanos hacia personas protegidas por el derecho internacional.

En vista a ello el Acuerdo de paz de la Habana permite visibilizar algo que durante mucho tiempo ha sido ignorado por el gobierno y de allí la necesidad de que el Estatuto para la oposición incluyera a los líderes sociales, defensores de derechos humanos y líderes sindicales, en consecuencia a través de este Estatuto se obligaría al gobierno a implementar estrategias de seguridad que realmente sean efectivas para acabar con el fenómeno de la violencia política

La violencia política en el sindicalismo colombiano es una realidad pues en Colombia han existido casos como la masacre de las Bananeras donde el empleador o incluso el mismo Estado a través de la represión intenta

evitar su derecho de reunión de sus trabajadores, es por ello que la violencia contra líderes sindicales también debe considerarse como violencia política porque a través de ella se atenta contra los derechos políticos y colectivos de los trabajadores.

En la actualidad a pesar de las denuncias que hacen diversas ONG y Amnistía Internacional (AI) sobre la situación de los defensores de derechos humanos en Colombia sigue igual, porque a pesar de los innumerables homicidios de líderes sociales y defensores de derechos humanos que se presentan a diario, el Estado colombiano al principio aseguraba que no eran sistemáticos y que simplemente eran hechos aislados producidos por bandas de crimen organizado (BACRIM), es por ello que uno de los grandes obstáculos que deben enfrentar los defensores de derechos humanos es la impunidad que existe en muchos de sus casos.

En este mismo orden de ideas existe muy poca protección por parte del Estado para las personas que ejercen actividades como defensores de derechos humanos, líderes sociales, periodistas y líderes de oposición, además del hecho de que las autoridades no muestran eficacia en las investigaciones debido a que en muchos casos se desmiente la existencia de motivos políticos en los móviles del crimen.

El tema de la violencia política ha avanzado muy lentamente pues apenas en el gobier-



no de Juan Manuel Santos se reconoció la responsabilidad del Estado en el exterminio sufrido por la Unión Patriótica, además del hecho de que nuestro actual código penal en su art 101 contempla dentro del delito de genocidio el que se da en razón a ideales o posturas políticas (genocidio político) y este es un gran precedente porque ni el Estatuto de roma ni tampoco en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos se contempla este tipo de genocidio.

Las fuentes son en su mayoría revistas y noticias pues del tema se habla muy poco debido a que en Colombia aún existe un tabú o miedo pues quienes defienden los líderes sociales son tildados de “comunistas” o “guerrilleros”, es decir en algunas ocasiones hasta la misma sociedad civil justifica los homicidios de estos líderes y defensores de derechos humanos relacionándolos con grupos al margen de la ley.

El Estado Colombiano no tomo las medidas suficientes para proteger la integridad de estas líderes y aún no lo hace porque muchos líderes sociales y defensores de derechos humanos han sido asesinados en los últimos años, en consecuencia, el Estado sigue incumpliendo su obligación de respecto y garantía que tiene frente a la protección de los derechos humanos de toda la población lo que genera una responsabilidad de carácter internacional.

El hecho de que exista por parte de alguno sectores estigmatización hacia la labor de los líderes sociales, también hay una gran cantidad de ciudadanos y movimientos ciudadanos que han salido a las calles para apoyar a los líderes sociales y exigir al gobierno que cumpla con su obligación de proteger la vida de todos los líderes sociales, defensores de derechos humanos y todas aquellas personas que representen las voces de las comunidades más afectadas por el conflicto armado.

## BIBLIOGRAFÍA

- Romero R. (2012). Unión Patriótica expedientes contra el olvido. Bogotá. Centro de Memoria, Paz y Reconciliación, pág. 127. Disponible en: <http://centromemoria.gov.co/wp-content/uploads/2015/05/Union-Patriotica-expedientes-contra-el-olvido.pdf>.
- Sáenz Rovner, Eduardo (2007) La ofensiva empresarial: industriales, políticos y violencia en los años 40 en Colombia. Colección CES. Serie Conflictos, violencia y sociedad. Universidad Nacional de Colombia. CES, Bogotá, p 168 y ss. Disponible en: <http://www.hotmail.com/?mkt=es>.
- Vega, S. (2015). Estado-Nación y moral cruel: genealogía de la violencia política en Colombia. Nómadas (Col) ISSN:

- 0121-7550. Bogotá. [En línea]. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=105140284014>.
- Velásquez, M. (2013, Noviembre 25). La violencia política en Colombia: situación y perspectivas. Política y Gobierno. [En línea]. Disponible en: <http://www.razonpublica.com/index.php/politica-y-gobierno-temas-27/7211-la-violencia-pol%C3%ADtica-en-colombia-situaci%C3%B3n-y-perspectivas.html>.
  - Durán ND. (2017). “Nos querían desaparecer”: Líderes de la Comuna 13 de Medellín. Revista Semana Judicial. 13 de Enero de 2017. Recuperado de: [https://www.elespectador.com/noticias/judicial/nos-querian-desaparecer-lideres-de-comuna-13-de-medelli-articulo-674633?fbclid=IwAR0IGBIB4FWWxypafKHf1GvsxfNP\\_PUK6HbfUTFWBubsgPgrhJaOPlqRYg](https://www.elespectador.com/noticias/judicial/nos-querian-desaparecer-lideres-de-comuna-13-de-medelli-articulo-674633?fbclid=IwAR0IGBIB4FWWxypafKHf1GvsxfNP_PUK6HbfUTFWBubsgPgrhJaOPlqRYg).
  - EFEUSA. (2019). ONU pide a Colombia acelerar reinserción de exguerrilleros y dar seguridad. Colombia paz. 10 de Octubre. USA. Disponible en: <https://www.efe.com/efe/usa/politica/onu-pide-a-colombia-acelerar-reinsercion-de-exguerrilleros-y-dar-seguridad/50000105-4084375>.
  - El país, Colprensa (2019). Fiscalía reconoce que si hay sistematicidad en los homicidios de líderes sociales en Colombia. Periódico el país, edición enero 11. Colombia. Disponible en: <https://www.elpais.com.co/colombia/fiscalia-reconoce-que-si-hay-sistematicidad-en-asesinato-de-lideres-sociales-en-colombia.html>.
  - Escobar, JD. (2017). Nos están matando y nadie hace nada: Gustavo Pedraza. Periódico el Espectador. Colombia. 20 de enero de 2017. [En línea]. Disponible en: [www.elespectador.com/noticias/judicial/nos-estan-matando-y-nadie-hace-nada-gustavo-pedraza-articulo-576880](http://www.elespectador.com/noticias/judicial/nos-estan-matando-y-nadie-hace-nada-gustavo-pedraza-articulo-576880).
  - Gallón, G. (2014, Marzo 17). Ocho años de “Justicia y Paz”: un balance con más sombras que luces. Razón pública. [En línea]. Disponible en: <http://www.razonpublica.com/index.php/conflicto-drogas-y-paz-temas-30/7446-ochos-a%C3%B1os-de-%E2%80%9Cjusticia-y-paz%E2%80%9D-un-balance-con-m%C3%A1s-sombras-que-luces>.
  - Gómez, Felipe. (2014). Revista Universidad Externado de Colombia. Justicia, verdad y reparación en el proceso de paz en Colombia. [En línea]. Disponible en: <http://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derest/article/view/3956/4335>.
  - INDEPAZ. (2018). INDEPAZ de Colombia: Asesinan a 23 líderes sociales en ene-

- ro. 02 de febrero de 2018, pág. 1. Recuperado de: <https://www.telesurtv.net/news/aumenta-violencia-asesinatos-lideres-sociales-colombia-20180202-0051.html>.
- Informe presentado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su 161 Período de Sesiones – Marzo de 2017. Los ataques a los defensores de derechos humanos en Colombia se incrementan por falta de voluntad para esclarecer y dismantlar las estructuras criminales que los perpetran. Disponible en: <http://coeuropa.org.co/wp-content/uploads/2017/04/Impunidad-de-Responsables-de-Ataques-a-Defensores-2.pdf>.
  - López, W. (1999). Las Políticas de Paz y los Procesos de Negociación en Colombia. Breve Balance y Perspectivas. Convergencia, Revista de Ciencias Sociales ISSN: 1405-1435. México. [En línea]. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=10501911>.
  - Martínez, F.A., & Riveros, W. (2015). Garantías de no repetición en la justicia transicional y su análisis para el caso colombiano. Repositorio Universidad Militar Nueva Granada. [En línea]. Disponible en: <http://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/7604/1/TESIS%20FINAL%20correcto%20REPOSITORIO.pdf>.
  - Mejía O, (2006) “Elementos para una reconstrucción del estatuto epistemológico de la filosofía del derecho” en Humanitas (No. 33), Nuevo León: Centro de Estudios Humanísticos (Universidad Autónoma de Nuevo León), pág. 15. Disponible en: <http://files.librosdederecho-az.webnode.es/200000147-9b0159df0e/1.%20MEJIA-RECONSTRUCCION-FILOSOFIA%20DEL%20DERECHO.pdf>.
  - NoticiasUno, (2016, Septiembre 11). **“Neoparamilitares llegaron a comunidad de paz de San José de Apartadó”**. pág. 1. [en línea]. Disponible: <http://noticiasunolaredindependiente.com/2016/09/11/noticias/neoparamilitares-llegaron-a-comunidad-de-paz-de-san-jose-de-apartado/>.
  - ONU. (2009). Informe de Derechos Humanos, USA. [En línea]. Disponible en: <https://spanish.bogota.usembassy.gov/in-foderhum2009.html>.
  - Ortega, P., & Herrera, M.C. (2012). Memorias de la violencia política y formación ético-política de jóvenes y maestros en Colombia. Revista Colombiana de Educación ISSN: 0120-3916. Bogotá. [En línea]. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=413635255006>.
  - Pérez, L.E., & Botero. J.C. (2011). Estándares para el diseño de una política de

- prevención de violaciones de derechos humanos e infracciones del DIH. Informe técnico preparado para la Corte Constitucional de Colombia. Disponible en: <http://www1.cundinamarca.gov.co/PIU-2012/TALLER%202012%2013%202016%20JULIO%20PLANES%20DE%20ACCION/Protecci%C3%B3n%20y%20prevenci%C3%B3n/Libro%20Esta%CC%81ndares%20para%20el%20disen%CC%83o%20de%20un%20poli%CC%81tica%20de%20prevencio%CC%81n.pdf>.
- Restrepo, J. (2016, Marzo 23). Violencia Política en Colombia: creciente y cada vez más selectiva. Centro de Recursos para Análisis de Conflictos (CERAC). Disponible en: <http://blog.cerac.org.co/violencia-politica-en-colombia-creciente-y-cada-vez-mas-selectiva>.
  - Revista controversia 198 (2012). Dossier. Violencia contra el sindicalismo. Cuarta etapa. Disponible en: [http://www.cerac.org.co/es/assets/pdf/Other%20publications/Violencia\\_contra\\_el\\_sindicalismo-Controversia198\\_1.pdf](http://www.cerac.org.co/es/assets/pdf/Other%20publications/Violencia_contra_el_sindicalismo-Controversia198_1.pdf).
  - Revista Semana. (1997, Abril 24). Violencia política. Colombia. Pág 1. [En línea]. Disponible en: <http://www.semana.com/nacion/articulo/violencia-politica/32283-3>.
  - Congreso de la Republica. Ley 1909 de 2018. Por medio de la cual se adoptan el estatuto de la oposición política. 9 de Julio de 2018. Bogotá. Colombia. Capítulo II. Recuperado en: [https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma\\_pdf.php?i=8730](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=8730).
  - Corte Constitucional, (2012). MP: MARÍA VICTORIA CALLE CORREA. Sentencia C-781/12. Bogotá. Disponible en: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2012/C-781-12.htm>.
  - Corte Constitucional, (2018). MP ALEJANDRO LINARES CANTILLO. Sentencia C-018/18. Bogotá. Disponible en: [https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma\\_pdf.php?i=87121](https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=87121)
  - Corte IDH. Caso Gutiérrez Soler Vs. Colombia. Sentencia de 12 de septiembre de 2005. Serie C No. 132. Disponible en: [http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_132\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_132_esp.pdf).
  - Corte IDH. Caso Manuel Cepeda Vargas Vs. Colombia. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 26 de mayo de 2010. Serie C No. 213. [ En línea]. Disponible en: <http://www.corteidh.or.cr/cf/jurisprudencia2/index.cfm?lang=es>.

- Corte IDH. Caso Yarce y otras Vs. Colombia. Reparaciones y Costas. Sentencia de 22 de noviembre de 2016. [En línea]. Disponible en: [http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_325\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_325_esp.pdf).
- Corte IDH. Caso Gomes Lund y otros (“Guerrilha do Araguaia”) Vs. Brasil. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 24 de noviembre de 2010. Serie C No. 219. Disponible en: [http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_219\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_219_esp.pdf).
- Corte IDH. Caso Gelman Vs. Uruguay. Fondo y Reparaciones. Sentencia de 24 de febrero de 2011. Serie C No. 221. Disponible en: [http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_221\\_esp1.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_221_esp1.pdf).
- Acevedo Tarazona, Á. y Villafrade Bravo, L. M. (julio-diciembre, 2013). Confrontación bipartidista en Colombia. El diario Vanguardia Liberal como un actor político opositor frente al partido conservador, 1949. Revista Colombiana de Ciencias Sociales, 4(2), 311-325. Disponible en: <http://www.funlam.edu.co/revistas/index.php/RCCS/article/viewFile/1154/1036>.
- Asamblea General ONU. (2005, Diciembre 16). Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones. [En línea]. Disponible en: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/RemedyAndReparation.aspx>.
- Barbosa, F. (2015). El proceso de paz y sus límites en el derecho internacional. Periódico El tiempo. [En línea]. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/opinion/columnistas/el-proceso-de-paz-y-sus-limites-en-el-derecho-internacional-francisco-barbosa-columnista-el-tiempo/15409935>.
- Cepeda, I. (2006). Genocidio político: el caso de la Unión Patriótica en Colombia. Revista Cejil. Septiembre de 2006. Pág. 11. [En línea]. Disponible en: <http://www.corteidh.or.cr/tablas/r24797.pdf>.
- CIDH. INFORME N° 5/97 Sobre Admisibilidad, Colombia. CASO 11.227. Informe del 12 de marzo de 1997. [En línea]. Disponible en: <https://www.cidh.oas.org/annualrep/96span/Colombia11227.htm>.
- Colombia 2020. (2018). Caso Unión Patriótica será resuelto en la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Justicia. [En línea]. Disponible en: <https://colombia2020.elespectador.com/justicia/caso-union-patriotica-sera-resuelto-en-la-corte-interamericana-de-derechos-humanos>.



- Revista Semana. (2017). Redacción judicial. HRW dice que los sucesores de paramilitarismo son reales. 12 de Enero de 2017. Recuperado de: <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/hrw-dice-los-sucesores-de-paramilitarismo-son-reales-articulo-674346>.